

Las principales partidas son:

- **Cuenta corriente mercantil Falmed (\$ -1.054.018.086).** Esta cuenta de activo con saldo acreedor, refleja la deuda que tiene registrada Fatmed con Falmed, por el financiamiento que ha realizado esta última, para el período de desarrollo de Fatmed. Cabe señalar que Fatmed nació con un capital de \$ 22.000.000, el que en cualquier escenario era insuficiente para financiar este proyecto, por lo que el financiamiento se ha realizado por este medio.
- **Clientes (\$74.454.081).** Corresponde a la facturación pendiente de pago por parte de los clientes de Fatmed (ver número 6 sobre cobranza).
- **Resultados acumulados y del ejercicio (\$749.948.354 + \$250.710.020).** Corresponden a lo acumulado desde mayo del año 2015 al 31 de diciembre de 2018, generando un total de **\$1.000.658.374.-**

### Estado Resultados y Estado de Cambio Patrimonial 2018

<b>ESTADO DE RESULTADO</b>	
<b>FUNDACIÓN DE ASISTENCIA TRIBUTARIA DEL COLEGIO MEDICO DE CHILE A.G.</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	
<b>Ganancia (Pérdida)</b>	<b>2018</b>
Ingresos de la operación	356.271.200
Saldo al 31 de diciembre de 2017	-537.080.479
<b>Deficit Bruto</b>	<b>-180.809.279</b>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	-69.900.741
<b>Resultados de las actividades de la operación</b>	<b>-250.710.020</b>
Impuesto Renta	-
<b>Deficit del ejercicio</b>	<b>-250.710.020</b>

### Observaciones a balance y resultados:

- Los ingresos representaron un 57,7% de los gastos.
- El gasto asociado al personal representa un 88,2% del total de gastos del ejercicio. • El ejercicio 2018 determinó una pérdida de - \$ -250.710.020.
- La cuenta relacionada con Fatmed aumentó en \$ 208.153.077 (\$1.054.018.086 en 2018, menos \$ 845.865.009, en 2017).
- El monto pagado por indemnizaciones asciende a \$ 41.193.510, de los cuales se le canceló a don Manuel Valencia, trabajador de Falmed, la cantidad de \$ 18.000.000 y se encuentra reflejado en Otros gastos según la descripción del Estado de Resultado.
- Un aspecto importante a considerar en este ejercicio, es el cambio de normas contables desde tradicional a IFRS, lo que significó entre otras cosas no aplicar corrección monetaria a los activos y pasivos.

## Estado de Cambio Patrimonial 2018

	Capital	Excedente acumulado	Excedente del Ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2017	22.000.000			22.000.000
Deficit ejercicio anterior		-749.948.354		-749.948.354
Deficit del ejercicio			-250.710.020	-250.710.020
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>22.000.000</b>	<b>-749.948.354</b>	<b>-250.710.020</b>	<b>-978.658.374</b>

**Conclusión Subcomisión**, FATMED ha presentado problemas de gestión que se han traducido en los déficits que presenta, los servicios que se entregan no son valorado por varios de los dirigentes del COLMED nacionales y regionales que no han facilitado apoyo a la difusión, los problemas como hackeo de cuentas de afiliados, desatención de afiliados, no cobro de cuotas sociales, entre otros, más el aporte anual y permanente que FALMED debe hacer para cubrir los gastos que marzo 2019 alcanza a 1.129.018.086 millones de pesos, faltando por aporta 75.000.000 más ya solicitados.

### 2. Subcomisión Jurídica

El presente trabajo busca hacer una revisión sobre La Fundación de Asistencia Tributaria del Colegio Médico, el cual se estructurará analizando 3 aspectos fundamentales:

- A. Fines que se pretendían satisfacer y su relación con el ropaje jurídico empleado.**
- B. Cumplimiento de los fines propuestos, contingencias legales durante el periodo de funcionamiento, cumplimiento del régimen legal al cual se encuentra sometida la Fundación**
- C. Alternativas y conclusiones.**

Se deja constancia que el punto c) del presente informe queda sujeto a los resultados de los análisis financieros y gremiales, que emanen de las comisiones respectivas, así como de Colmed y Falmed.

- A. Fines que se pretendía satisfacer y su relación con el ropaje jurídico empleado.**

Según el artículo primero de los estatutos fundacionales de Fatmed, el fin perseguido por la Fundación es:

*“Dar asesoramiento y asistencia en materia de **contabilidad**; dar asesoramiento y **asistencia jurídica tributaria**; representar judicial, extrajudicial y administrativamente, en todas aquellas materias de carácter contable y tributario; otorgar asesoría previsional; y desarrollar programas de capacitación y difusión de las normas y sistemas contables y tributarios, a los médicos inscritos en el Colegio Médico de Chile (A.G.) y beneficiarios de la presente Fundación, todo ello según lo descrito en el Reglamento de Beneficios de la Fundación. En todos estos objetivos la Fundación no podrá perseguir fines de lucro, sino actuar en beneficio de los médicos afiliados al Colegio Médico de Chile (A.G.) que soliciten su asistencia y asesoramiento.”*

Teniendo lo anterior en consideración, cabe preguntarse si el ropaje jurídico elegido es actualmente el correcto, o si durante la vigencia de la Fundación se debería optar por otra forma de organización.

Dentro de las organizaciones sin fines de lucro, están las Corporaciones y las Fundaciones, ambas son personas jurídicas de derecho privado, para conocer las características de una u otra, presentaremos el siguiente paralelo:

<b>Criterios</b>	<b>Corporaciones</b>	<b>Fundaciones</b>
<b>Elemento esencial sobre el cual se constituye la organización.</b>	Es la unión estable de una pluralidad de <b>personas</b> , tienen como elemento básico o prevaleciente una colectividad de individuos. En consecuencia, tienen asociados.	No consiste en una alianza de personas sino en una <b>organización de una masa de bienes</b> destinada a la realización de fines determinados. En ellas predomina el elemento patrimonial. Las fundaciones no tienen miembros sino sólo beneficiarios.
<b>Voluntad que la gobierna.</b>	Se gobiernan por sí misma con voluntad propia, manifestada por sus miembros.	Se rigen por una voluntad exterior, la voluntad de su fundador.
<b>Patrimonio.</b>	Su patrimonio es formado por sus miembros.	Su patrimonio es proporcionado por su fundador.
<b>Fines perseguidos</b>	Cumplen con un fin propio.	Cumplen con un fin ajeno que es determinado por el fundador.
<b>Destinatarios.</b>	Primando el elemento personal, en su constitución deben comparecer todos los miembros. En ese sentido, la calidad de miembro es personal e intransmisible, a menos que los estatutos digan lo contrario.	Las fundaciones al carecer de miembros asociados, solo tienen destinatarios o beneficiarios. Para determinar las personas que tienen derecho a ser beneficiarios de la fundación, es necesario recurrir al acto fundacional y a los estatutos.
<b>Administración.</b>	La corporación, requiere de 2 órganos: a) La Asamblea General: definida como la reunión de los miembros, regularmente convocados y constituida como órgano deliberante con sujeción a las normas estatutarias, es la autoridad máxima, y b) La Junta Directiva o directorio.	Los órganos de la fundación están generalmente encarnados en sus administradores, v.g. Directorio, que debe realizar la voluntad de su fundador.

Del análisis comparativo, la Fundación permite un mayor control, ya que concentra las decisiones en la voluntad de su fundador. Las fundaciones no requieren asamblea de miembros, por lo que su gobierno resulta más flexible.

Este punto fue discutido antes de crear la Fundación, de ello se da cuenta en el "Acta Comisión FATMED, Sesión número 1 de fecha 27 de junio del año 2013, en su punto décimo primero, allí se planteó como temas a resolver:

- 1.-Falmed debe ser o no Fundador.
- 2.- Estudiar la figura legal de esta institución (escoger mejor fórmula).**
- 3.- Determinar cómo se financiará este proyecto.
- 4.-Si FATMED será una actividad lucrativa o de servicios.

En la sesión número 2 de fecha 22 de agosto de 2013, clausula tercera se dan los argumentos, señalándose que **la figura jurídica de la Fundación es la más idónea para conformar esta institución por las siguientes razones:**

- a) *Una fundación permite la organización de un grupo de personas encaminadas a un fin, de manera tal que pueda ser presidida por un directorio, evitando decisiones autónomas*
- b) *No persigue fines de lucro, esto significa que las decisiones se adoptarán en virtud de intereses superiores a los económicos y las utilidades que se generen se deberán reinvertir en la institución.*
- c) *El control por parte de los socios fundadores a través de los directores que pueden designar.*
- d) *El modelo Falmed ha demostrado que como fundación es adaptable a las necesidades del tiempo, por lo tanto, reúne lo mejor de una institución pública y empresarial dedicada a prestar servicios.*
- e) *Se complementa lo anterior, señalándose en dicha sesión que en lo referido a si la institución perseguirá o no fines de lucro, es una decisión gremial más que jurídica y si se decide que la institución no persiga fines de lucro, la fundación es la fórmula que responde mejor a esta necesidad. A esto se agrega que siendo el espíritu del Colegio el ser una institución de servicios, y a través del buen servicio se ha fortalecido tanto el Colegio Médico como Falmed, instituciones que han experimentado un crecimiento sostenido de sus afiliados en el tiempo. Por lo anterior estiman conveniente recoger esta experiencia y hacer de Fatmed una institución no lucrativa dando de esta manera preeminencia a las prestaciones de servicios, por lo menos en su etapa de formación.*

*Agotada la discusión, se acuerda que en principio debe ser una fundación y como consecuencia no tendría fines de lucro.*

La Fundación, como entidad jurídica tiene la virtud que los ingresos que genere deben necesariamente ser reinvertidos en los fines para la cual fue creada, esa es

la forma en que queda resguardada por el manto normativo de beneficio que la cubre.

**B.-Cumplimiento de los fines propuestos, contingencias legales durante el periodo de funcionamiento, cumplimiento del régimen legal al cual se encuentra sometida la Fundación.**

Con el fin de analizar esta parte, es preciso contar con un informe por parte de la gerencia de Fatmed:

- a) Cómo se ha desarrollado la prestación del servicio;
- b) cuáles son específicamente los servicios prestados;
- c) En qué estado están las relaciones con el Ministerio de Justicia, Servicios de Impuestos Internos, Municipalidades y demás organismos públicos y privados con los que interactúa en su vida diaria;
- d) Existencia de contingencias legales en que esté involucrada la Fundación.

**C.-Alternativas:**

**C.1.- Fatmed continúe como una Fundación.**

Dependerá de los resultados en el punto B). -

**C.2.- Que Fatmed sea un servicio prestado por el Colegio Médico.**

Para analizar esta posibilidad, aunque sea en abstracto, ya que dicha decisión debe ser adoptada por el propio Colegio, es necesario revisar el objeto que está destinado a cumplir el Colegio Médico, según sus estatutos actuales vigentes, los que señalan que:

**ARTICULO 3: El Colegio Médico de Chile (A.G.) tiene por objeto promover el perfeccionamiento, la protección, el desarrollo y la racionalización de la profesión de médico-cirujano. Para conseguir esta finalidad, el Colegio especialmente podrá:**

- a) *Crear, auspiciar, colaborar y mantener publicaciones, ciclos de conferencia, cursos, premios a obras científicas, becas de estudios o de investigación en el país o en el extranjero, y actividades en general destinadas a mejorar la preparación de los asociados o de los estudiantes de Medicina.*
- b) *Organizar reuniones médicas, tanto nacionales como internacionales.*
- c) *Estudiar los aspectos relacionados con la enseñanza médica y la atención de salud y otorgar su colaboración a las autoridades, universidades y organismos encargados.*
- d) *Representar ante los poderes públicos y, en general, ante cualquier organismo del Estado, las repercusiones que pueda tener la legislación vigente y las reformas que proyectan establecer sobre la salubridad general, sobre la eficacia del trabajo médico, sobre las condiciones en que éste se realiza y sobre la adecuada remuneración y seguridad social, y*

*propender a obtener participación en las entidades encargadas de la aplicación de las disposiciones legales o reglamentarias.*

- e) *Instar por la aplicación de procedimientos justos en relación a los ingresos y contrataciones, carrera funcionaria y calificaciones de los médicos en los servicios públicos y privados, de acuerdo con las modalidades y necesidades de cada región.*
- f) **Crear y mantener fondos de solidaridad, sistemas y organismos de bienestar, hogares sociales, clubes deportivos, y, en general, organizaciones de cooperación y ayuda económica en beneficio de los socios.**
- g) *Velar por el prestigio de la profesión y supervigilar su ejercicio por parte de los asociados.*
- h) *Dictar normas de carácter médico y reglamentar las especialidades, por sí solo o en colaboración con las Universidades o Sociedades Científicas, y vigilar su cumplimiento.*
- i) *Colaborar con las autoridades competentes en la represión del ejercicio ilegal de la profesión.*
- j) *Propender a que la honestidad, el decoro y la moral sean normas inspiradoras de vida en el médico, para que se mantenga en los planos más elevados de la comunidad.*
- k) *Propender a la existencia de relaciones armónicas entre los asociados.*
- l) *Ilustrar a la opinión pública sobre la función social del médico o sobre los problemas sanitarios y médicos que estimen convenientes.*
- m) De la enumeración anterior no aparece como posible, requeriría una modificación de estatutos.

### **C.3.- Departamento o unidad dentro de Falmed.**

Esta alternativa requiere realizar una revisión de los estatutos de Falmed:

TITULO I.- Nombre, domicilio, objeto y duración.

*ARTÍCULO primero: Establécese una Fundación sin fin de lucro, con el nombre de "FUNDACIÓN DE ASISTENCIA LEGAL DEL COLEGIO MEDICO DE CHILE A.G., Doctor Kléber Monlezum Soto", pudiendo usar como sigla "FALMED" excluyéndose de su seno todo tipo de distingos políticos, sociales o religiosos, cuyo objeto será: Dar asesoramiento, asistencia jurídica y capacitación, y representar judicial y extrajudicialmente, a los médicos inscritos en el Colegio Médico de Chile (A.G.), beneficiarios de la Fundación, en todas aquellas materias jurídicas de orden civil, penal, administrativa, laboral, comercial y **tributaria**, que lo solicitaren, y que no se encuentren excluidas en el Reglamento de Beneficios y Protección Patrimonial de la Fundación. Desarrollar programas de difusión de las normas éticas que rigen el actuar de los médicos afiliados al Colegio Médico de Chile. En todos estos objetivos la Fundación no podrá perseguir fines de lucro, sino sólo el beneficio a los médicos afiliados al Colegio Médico de Chile (A.G.) que soliciten su asistencia y asesoramiento.*

El objeto descrito, permitiría prestar el servicio de asesoría tributaria, pero el contable debería ser incorporado dentro del fin de la fundación.

#### **C.4.- Externalización del servicio prestado a través de una alianza entre el Colegio Médico y Falmed con alguna entidad privada:**

##### **Esta alternativa requiere del análisis de distintas aristas:**

1. ¿Cuáles serían los criterios para elegir la entidad con la cual celebrar un convenio?
2. ¿Puede Fatmed externalizar el servicio por sí mismo, o requiere del consentimiento de cada beneficiario?
3. En el caso que Fatmed pudiera externalizar dicho servicio, ¿cuál sería el porcentaje de beneficiarios que se perdería en este trasvasije?
4. El servicio prestado por esta entidad externa, ¿contaría con el respaldo y/o garantía del Colegio Médico y Falmed?
5. Responsabilidad de Colegio Médico y Falmed, en caso que el servicio prestado por la entidad externa sea deficiente o cause perjuicios a los beneficiarios.
6. Ventajas y desventajas de permanecer vinculados a un servicio prestado por un tercero.

##### **D.-Conclusión:**

Estimamos que existirían 4 alternativas jurídicas para la construcción orgánica de Fatmed:

<b>PERSONERÍA JURÍDICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPLICANCIAS JURÍDICAS</b>
<b>FUNDACIÓN (actual)</b>	Persona Jurídica de derecho privado constituida por un patrimonio adscrito a un fin.	Dada experiencia de FALMED, así como por su fácil gobierno y administración vía un Directorio, fue la vía inicialmente adoptada.
<b>CORPORACIÓN</b>	Persona Jurídica de derecho privado, constituida por personas asociadas para un fin.	Descartada inicialmente por su difícil gobierno y administración.
<b>Servicio dentro de COLMED</b>	Como un departamento de COLMED.	Requiere modificación de estatutos de COLMED.
<b>Servicio dentro de FALMED</b>	Como una unidad dentro de FALMED.	Requiere modificación de estatutos y Convenio-mandato de FALMED.
<b>EXTERNALIZACIÓN</b>	Contratar servicios de contadores auditores externos para dar cuenta de los requerimientos contables y tributarios de los médicos.	Debe resolverse el mecanismo de adjudicación, voluntad de los beneficiarios y responsabilidad de COLMED por el servicio externalizado.

## **Subcomisión Gremial**

El trabajo más complejo y difícil fue el de esta subcomisión, que se avocó, en pocas reuniones (2) a consensuar si FATMED le agrega valor al trabajo que desarrolla y debe desarrollar COLMED. No hubo consenso, manifestándose posiciones a favor y en contra.

### **Argumentos en contra**

Derivados del resultado de 3 años de operación de la fundación.

1. No exhibe viabilidad financiera a la fecha luego de 3 años de funcionamiento y un 4<sup>to</sup> en que ya se han comprometido con Falmed 150 millones más, sin ninguna certeza de que con eso se financie efectivamente hasta fin de año.
2. Según información entregada el 27 de marzo 2019 por la gerencia FATMED el déficit del ejercicio 2018 es M\$ 250.710.020, lo que da un total de déficit de M\$ 1.000.658.374.
3. 2% de los afiliados al colegio lo está también en FATMED, que demuestra el poco interés que tienen nuestros afiliados.
4. No se ha reconocido como un servicio propio del rol del Colegio Médico.
5. Problemas serios de atención a los usuarios con permanentes reclamos por el servicio por parte de los afiliados.
6. Ausencia de políticas de seguridad con las cuentas e información de los afiliados que FATMED administra. Las cuentas de varios afiliados fueron vulneradas, emitiéndose boletas, cerrándose giros de empresas, por señalar algunas graves debilidades.
7. Conflicto de imagen que genera ante la opinión médica y pública de un servicio que es visto como una asesoría institucionalizada tendiente a que los médicos paguemos menos impuestos.
8. Carga financiera para Falmed, cuyos afiliados poco o nada conocen de sus aportes en los últimos años para un servicio que utilizan muy pocos médicos y que no está en las condiciones contractuales que ellos han suscrito.

### **Argumentos a favor**

Redefinición del rol y orientación de FATMED, a través de servicios a los colegiados en diferentes ámbitos.

1. Ayudar al desarrollo de la profesión, libre de contratiempos en los deberes civiles, proyectando una responsabilidad empresarial personal y colectiva, honesta, transparente y seria
2. Ayudar a los socios a desarrollar sus proyectos personales profesionales y como empresa desde el inicio de la carrera en los aspectos legales, tributarios, contractuales y otros, con visión de futuro
3. Satisfacer las necesidades de orden de las empresas uni o pluripersonales, entrega de herramientas de publicidad ética y manejo de las diferentes variables operacionales que permitan cuidar el prestigio profesional y no caer en malas prácticas.
4. Establecer una paquete de productos o servicios a ofrecer a cada segmento del mercado. Inicio de actividades, declaraciones de rentas, escritura y sociedades, desarrollo societario, tributación personal y empresa, asesoría de ahorro, asesoría de jubilación asesoría de importación básica desarrollo básico de web y publicidad, planillas del personal, bolsas de trabajo, estudios de mercado laboral, comercial y tributario, responsabilidad social y donaciones
5. Focalizar en un segmento de clientes, que son potenciales usuarios, que se desenvuelvan preferentemente en el mundo privado de la salud, alrededor 50% de los colegiados, más todos lo no colegiados.
6. Desarrollo de estrategias de publicidad en medios de publicación gremiales y científicos, congresos y reuniones académicas y científicas, es un enfoque técnico e investigativo, relación cercana, permanente, cada cliente un ejecutivo con contacto semanal y confidencial, y relación con cliente –socio, Colegio Médico y Falmed con reportes frecuentes, a lo menos semestral.
7. Cobro de valores al 70% del mercado con valores promocionales al 50% por servicio tarifado por paquetes y por servicios, con control a cargo de ejecutivos con cartilla de servicios.
8. Las actividades claves, para el logro de esta redefinición, confianza de la dirigencia y los clientes, calidad y empatía en los servicios, personal capacitado al más alto nivel, adecuación del nombre a “Desarrollo profesional y tributario”, investigación técnica y propuesta de desarrollo de fianzas y tributaria para el gremio.
9. Alianza con Falmed fundamental.

## **Conclusiones**

1. FATMED no demuestra a la fecha viabilidad financiera.
2. FALMED no debe seguir haciendo aportes sin que estos sean devueltos.
3. FATMED no ha encantado a los colegiados, como si lo hizo FALMED en los mismos plazos, lo que pone en duda si responde a una necesidad del gremio.
4. No hay consenso si aporta valor al Colegio Médico.

5. Su continuidad implica una completa redefinición del rol y funciones.
6. Legalmente no hay impedimentos para tomar la decisión que la mayoría de la asamblea estime y que ejecute el directorio.